Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 024 -2013-DP

Lima, 20 AGO. 2013

VISTOS:

El Memorándum Nº 409-2013-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú,a través de su Proyecto "Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa"; de once (11) bienes muebles controlables y ocho (08) bienes muebles no controlables de su propiedad a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia, la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 009-2013-DP/OAF-CP y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada mediante la Ley N° 29882;

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 562-2012-DP/OAF se aprobó la Directiva N° 004-2012-DP/OAF, "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo";

Que, de acuerdo a lo señalado en numeral 6.10 del Subtitulo VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la citada Directiva, la donación de bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo se encuentra regulada por la Directiva Nº 009-2002-SBN que prevé el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por la Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que la donación de bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo implica la transferencia voluntaria de la propiedad de dichos bienes a título gratuito por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de éstas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la precipitada Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante la Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada directiva se establecen las Disposiciones Específicas y el Procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 3.1.2 del artículo 3° de la precitada Directiva dispone que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptados por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario; asimismo el numeral 3.2.4 del citado marco normativo dispone que la entidad pública donataria a través de su Titular o Titular del Sector al que corresponde, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo señalado en el visto de la presente Resolución, la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú que ejecuta el Proyecto "Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa", ha considerado otorgar en calidad de donación once (11) bienes muebles controlables y ocho (08) bienes muebles no controlables, a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señala en los documentos presentados;

Que, en el Informe Técnico Nº 009-2013-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características técnicas y el valor total de los once (11) bienes muebles controlables por un valor total de S/. 17,334.82 Nuevos Soles (Diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con 82/100 nuevos soles) y de ocho (08) bienes muebles no controlables por un valor total de S/. 397.00 Nuevos Soles (trescientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles), a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación con las citadas características técnicas y el valor de los bienes muebles se detallan a continuación;

RELACIÓN DE EQUIPOS CONTROLABLES DONADOS POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO – AGENCIA DE LA GIZ

Fecha	Descripción	Cantidad	Modelo	Marca	Serie N°	Valor US $	T/C S/.	Valor S/.	N° de Factura
05.10.12	Unidad Central de Proceso - CPU	01	S/M	Cybertel	S/S	873.20	2.597	2,267.70	001-000957
05.10.12	Unidad Central de Proceso - CPU	01	S/M	Cybertel	S/S	873.20	2.597	2,267.70	001-000957
05.10.12	Unidad Central de Proceso - CPU	01	S/M	Cybertel	S/S	873.20	2.597	2,267.70	001-000957
05.10.12	Computadora Personal Portátil	01	R930-SP3243L	TOSHIBA	7C069141H	1,545.80	2.597	4,014.44	001-000957
10.10.12	Monitor Plano	01	E1951CR	LG	207RKTAOX977	147.50	2.588	381.73	001-000969
10.10.12	Monitor Plano	01	E1951CR	LG	207RKYP10314	147.50	2.588	381.73	001-000969
10.10.12	Monitor Plano	01	E1951CR	LG	205RKATOP544	147.50	2.588	381.73	001-000969
10.10.12	Teclado	01	GK-100012K	GENIUS	WV12SSA04918	42.48	2.588	109.94	001-000969
10.10.12	Teclado	01	GK-100012K	GENIUS	WV12SSA04919	42.48	2.588	109.94	001-000969
10.10.12	Teclado	01	GK-100012K	GENIUS	WV12SS104767	42.48	2.588	109.94	001-000969
29.10.12	Impresora Laser	01	Phaser 4600	XEROX	3883661221	1,940.08	2.599	5,042.27	001-000981
	TOTAL	**11**				**6,675.42**		**17,334.82**	

Defensoría del Pueblo

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO CONTROLABLES DONADOS POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO – AGENCIA DE LA GIZ

Fecha	Descripción	Cantidad	Modelo	Marca	Serie N°	Valor US $	T/C S/.	Valor S/.	N° de Factura
10.10.12	Mouse	03	S/M	GENIUS	S/S	0.00	0.00	0.00	001-000969
10.10.12	Parlantes	03	KMS-SP-U110	GENIUS	S/S	0.00	0.00	0.00	001-000969
10.10.12	Maletin para Computadora Personal	01	S/M	S/M	S/S	82.60	2.588	213.77	001-000969
10.10.12	Cable de seguridad	01	S/M	TARGUS	S/S	70.80	2.588	183.23	001-000969
	TOTAL	**08**				**153.40**		**397.00**	

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaria General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de conformidad con el artículo 6° y los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 004-2012-DP/OAF, "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Jefatural N° 562-2012-DP/OAF, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias; de conformidad con lo señalado en los numerales 3.1.2 y 3.2.4 del artículo 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de once (11) bienes muebles controlables y ocho (08) bienes muebles no controlables, otorgada por la Cooperación Alemana al Desarrollo, Agencia de la GIZ en el Perú, a través de su Proyecto "Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa", a favor de la Defensoría del Pueblo, cuya valorización total asciende a S/. 17,731.82 Nuevos Soles (Diecisiete mil setecientos treinta y uno con 82/100 nuevos soles); y cuyas características se detallan en el Informe Técnico N° 009-2013-DP/OAF-CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO VEGA LUNA
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)